

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

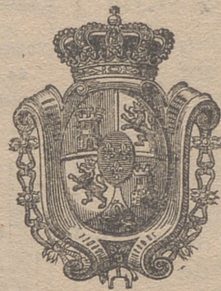
PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza el Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1.º del Código Civil)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Marzo)

Administración Provincial

Diputación Provincial

Sección de Contaduría

Nota de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración para conservación de los edificios provinciales, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial, durante el tercer trimestre del año económico actual, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Hospital provincial

	Ptas. Cts.
Los Sres. Marrodán y Rezola, por materiales y efectos de herrería..	60 07
Don José Llach, por íd. ídem.	22 90
Don Hipólito Bergasa, por materiales de carpintería.	39 50
Don Francisco Eraso, por artículos de droguería.	24 »
Don Manuel Zaldívar, por yeso.	18 »

Casa de Beneficencia

Don Toribio Hernáiz, por materiales y trabajos de hojalatería.	39 »
Don Hipólito Cenzano, por materiales y trabajos de pintura.	408 44
Don Joaquín Redón, por azulejos y cemento.	74 25
Los Sres. Marrodán y Rezola, por efectos de ferretería.	84 50

Prisión Correccional

La Sociedad Electra Re- cajo, por instalación de luz.	60 »
---	------

Los Sres. Marrodán y Rezola, por cerraduras y otros.	46 06
Don Joaquín Redón, por cemento.	54 »
Don Manuel Zaldívar, por yeso.	17 »

Escuela Normal de Maestras

Don Hipólito Cenzano,

por materiales y trabajos de pintura. 559 80

TOTAL. 1507 52

Logroño, 18 de Marzo de 1921. —El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo. — Visto bueno: El Presidente, Daniel Menchaca.

Diputación Provincial

AÑO DE 1920-21

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago			
		Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial— Personal	9360	»	»	»	9360
2.º 1.º	Administración provincial— Material	»	»	»	»	»
2.º 2.º	Servicios generales	4163	54	»	»	4163 54
3.º	Obras obligatorias	4804	51	»	»	4804 51
4.º	Cargas	79343	65	»	»	79343 65
5.º	Instrucción pública	5698	95	»	»	5698 95
6.º	Beneficencia	55746	74	»	»	55746 74
7.º	Corrección pública	2800	»	»	»	2800
8.º	Imprevistos	1000	»	1000	»	2000
10.	Carreteras	»	»	»	»	»
11.	Obras diversas	»	»	»	»	»
12.	Otros gastos	11103	74	5750	»	16853 74
	TOTAL..	174021	13	6750	»	180771 13

Logroño, 23 de Marzo de 1921.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día 23 del actual. Logroño, 26 de Marzo de 1921.—El Vicepresidente, Pedro Arza.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Escuela Normal de Maestras de Logroño

ANUNCIO

Enseñanza oficial

Las señoras alumnas matriculadas oficialmente en las asigna-

turas del Magisterio de esta Escuela Normal, que deseen sufrir examen en los ordinarios de Mayo próximo, abonarán en la Secretaría de este Establecimiento el segundo plazo de matrícula en la primera quincena de dicho mes.

El pago será de 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 10 céntimos de peseta por asignatura y 5 pesetas también en papel de pagos al Estado por derechos de examen.

Enseñanza no oficial

Las señoras alumnas que deseen dar validez académica en este Establecimiento a los estudios del Magisterio, hechos privadamente, lo solicitarán de la señora Directora durante todo el mes de Abril próximo.

Las instancias extendidas en papel de peseta y firmadas por las propias interesadas, deberán acompañarse de la cédula personal, certificado de nacimiento del Registro civil, certificado de no padecer enfermedad contagiosa, certificado de no tener defecto físico y de estar revacunada, si no pasa de los veinte años, así como dispensa oficial de defecto físico, caso de padecerlo, según Real decreto de 8 de Mayo de 1911.

Las cantidades a satisfacer son: 2'50 en papel de pagos al Estado por derecho de examen de ingreso; 25 pesetas en papel de pagos al Estado por grupo completo o parte de grupo de asignaturas según orden de la Dirección general de 19 de Agosto de 1911; 5 pesetas igualmente en papel de pagos al Estado por derechos de examen por grupo o parte de grupo y un timbre móvil por asignatura.

Para poder sufrir el examen es necesario que las interesadas presenten dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, que identificarán la persona y la firma de la aspirante cuando ésta se examine por primera vez en esta Escuela Normal.

Igualmente se les exige a las que hagan por primera vez la matrícula en este establecimiento previa presentación de certificación de estudios que tengan hechos en otros Centros docentes.

Lo que de orden de la señora Directora, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Logroño, 30 de Marzo de 1921. —La Secretaria, Josefa Martínez Santamaría.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

(1) Continuación.

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido en 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos recibos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Relación que se cita

PUEBLO DE ALFARO

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO 1913

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE - Pesetas Cts.
1526	D. Aquilino Martínez	Anual	2 42
1529	» Benito Martínez Pérez	Id.	1 88
1537	» Guillermo Martínez	Id.	2 25
1538	» Gregorio Martínez	Id.	2 06
1539	» Hilario Martínez	Id.	1 68
1540	» Ildefonso Martínez	Id.	» 75
1549	» Nemesio Martínez	Id.	2 44
1551	» Romualdo Martínez	Id.	» 75
1553	» Victoriano Martínez	Id.	2 62
1561	» Alejandro Miranda	Id.	1 31
1569	» Atanasio Montiel	Id.	2 43
1572	D. ^a Manuela Montiel	Id.	1 88
1582	D. Manuel María Moreno	Id.	2 07
1590	» Manuel Ocón	Id.	2 62
1591	D. ^a María Ocón	Id.	1 12
1597	Viuda de Florencio Omeñade	Id.	1 88
1598	D. Nicasio Ortuvia	Id.	2 80
1603	» Canuto Pérez	Id.	1 88
1621	» Pedro Rodríguez León	Id.	2 07
1632	» Pedro Roldán	Id.	2 06
1654	» Baldomero Ruiz	Id.	2 82
1657	» Cosme Ruiz Mangado	Id.	2 25
1660	» Domingo Ruiz	Id.	1 31
1665	» Félix Ruiz	Id.	» 75
1669	» Gregorio Ruiz	Id.	2 99
1670	Herederos de Gregorio Ruiz	Id.	1 88
1678	D. José Ruiz Roldán	Id.	2 05
1687	» Pedro Ruiz González	Id.	1 31
1690	» Santos Ruiz	Id.	2 80
1696	» Victoriano Ruiz	Id.	» 75
1702	» Manuel Velázquez	Id.	» 94
1703	» Pío Velázquez	Id.	1 50
1706	» Vicente Vergara	Id.	» 75
1715	» José Arnedo	1.º al 4.º	8 23
1717	» Angel Beltrán	Id.	7 85
1730	» Braulio Blázquez	Id.	9 36
1732	» Eusebio Blázquez	Id.	20 19
1741	» Venancio Blázquez	Id.	7 85
1750	» Blas Cordón	Id.	6 66
1755	» Facundo Díez	Id.	6 35
1756	» Francisco Díez	Id.	8 79
1757	» José Díez	Id.	6 92
1759	» Tomás Díez	Id.	12 35
1764	» Bonifacio Escudero	Id.	8 03
1767	» Félix Escudero	Id.	14 05
1770	» Gregorio Escudero	Id.	15 52
1771	» Hermenegildo Escudero	Id.	7 66
1772	» Hilario Escudero	Id.	12 72
1775	» José Escudero	Id.	7 66
1779	» Pedro Escudero	Id.	14 41
1783	» Vicente Escudero Beltrán	Id.	6 36
1786	» Aquilino Fraile	Id.	10 40
1791	» Manuel Fraile Sanz	Id.	6 »
1799	» Perfecto Galán	Id.	23 17
1800	» Baldomero García	Id.	15 34
1802	» Elías García	Id.	12 72
1804	» Felipe García	Id.	8 61
1808	Herederos de Juan García	Id.	11 40

(1) Véase el BOLETÍN núm. 38.

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE - Pesetas Cts.
1813	D. Ricardo García	1.º al 4.º	17 78
1814	» Salustiano García	Id.	11 22
1816	» Sixto García	Id.	16 65
1818	» Celestino Garijo	Id.	7 47
1820	» Eusebio González	4.º	1 92
1823	» Paulino González	1.º al 4.º	11 59
1827	» Anselmo Jiménez	Id.	11 41
1832	» Cipriano Jiménez	Id.	7 85
1836	» Feliciano Jiménez	Id.	6 30
1851	» Pantaleón Jiménez	Id.	10 84
1856	» Severo Jiménez	Id.	30 84
1857	» Victoriano Jiménez	Id.	8 22
1858	» Cecilio López	Id.	6 16
1860	» Pedro López Escudero	Id.	13 84
1861	» Antonio Marín	Id.	9 72
1865	» Raimundo Marín	Id.	6 35
1870	» Ignacio Martínez	Id.	12 91
1872	» Segundo Mendiondo	Id.	10 47
1878	» Félix Moreno	Id.	7 85
1879	» Gregorio Moreno	Id.	7 85
1886	» Fermín Muñoz	Id.	6 55
1887	» Miguel Muñoz	Id.	6 16
1890	» Toribio Muñoz	Id.	7 87
1893	» Arcadio Pérez	4.º	1 92
1898	» Dionisio Pérez	1.º al 4.º	8 95
1900	» Gregorio Pérez	Id.	10 47
1901	» José María Pérez	Id.	7 31
1902	» Juan Pérez Beltrán	Id.	18 32
1904	» Juan Pérez Sáinz	4.º	2 67
1910	» Pantaleón Pérez	1.º al 4.º	7 10
1917	» Valentín Pérez	Id.	7 47
1923	» Jerónimo Royo	Id.	10 66
1925	» Jorge Royo	Id.	10 10
1929	» Calixto Ruiz	Id.	7 66
1930	» Carlos Ruiz	Id.	6 92
1933	» Félix Ruiz	Id.	6 35
1934	» Jacinto Ruiz	Id.	12 72
1940	» Miguel Ruiz	Id.	11 22
1942	» Teodoro Ruiz	4.º	2 01
1943	» Felipe Sanz	1.º al 4.º	31 91
1945	» Simón Sanz	Id.	15 51
1949	» Angel Sesma	Id.	8 03
1951	» Valentín Sesma	Id.	6 73
1952	» Angel Velasco	Id.	6 73
1953	» José Velasco	Id.	7 47
1713	» Francisco Arnedo	1.º y 2.º semestres	5 62
1718	» Jerónimo Beltrán	Id.	3 94
1720	» Gregorio Beltrán	Id.	4 82
1723	» Marcos Beltrán	Id.	4 88
1725	» Ruperto Beltrán	Id.	4 12
1727	» José María Bergasa	Id.	5 62
1731	» Casiano Blázquez	Id.	5 06
1737	» Leocadio Blázquez	Id.	4 88
1752	» Pedro Cordón	Id.	4 46
1754	» Pedro Díaz	Id.	3 94
1758	» José Díez Andrés	Id.	4 58
1768	D. ^a Filomena Escudero	Id.	4 60
1774	D. Ildefonso Escudero	Id.	4 50
1777	» Manuel Escudero	Id.	5 98
1784	» Tomás Escudero	Id.	5 62
1785	» Santiago Fernández	Id.	5 06
1787	» Bonifacio Fraile	Id.	4 12
1788	D. ^a Dominica Fraile	Id.	4 88
1789	D. Leocadio Fraile	2.º semestre	2 44
1792	» Miguel Fraile	1.º y 2.º semestres	4 32
1795	» José Galán	Id.	3 94
1796	» Pedro Galán Blázquez	Id.	3 56
1797	» Pedro Galán	Id.	5 06
1805	» Jesús García	Id.	3 18
1807	» Juan Cruz García	Id.	3 36
1811	» Mariano García	Id.	3 36
1819	» Carlos González	Id.	5 24
1821	» Felipe González	Id.	3 94
1824	» Isidoro Grávalos	Id.	3 18
1828	D. ^a Bernabea Jiménez	Id.	4 68
1834	D. Eusebio Jiménez	Id.	3 18
1840	» Gregorio Jiménez	Id.	4 88
1846	» Juan Jiménez Pérez	Id.	3 94
1853	» Pedro Jiménez Moreno	Id.	4 12
1855	» Santos Jiménez	Id.	3 20
1859	D. ^a Celedonia López	Id.	4 32
1862	D. Francisco Marín	Id.	3 20
1863	» Modesto Marín	2.º semestre	2 34
1864	» Raimundo Marín	1.º y 2.º semestres	3 20
1869	Herederos de Esteban y Gregorio Martínez	Id.	3 74
1873	D. Agustín Moreno	Id.	3 94
1882	» Silvestre Moreno	Id.	3 84
1884	» Vicente Moreno	Id.	4 12

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
1894	D. Blas Pérez	1.º y 2.º semestres	3 94
1895	» Benito Pérez	Id.	4 12
1903	» Juan Pérez Pérez	2.º semestre	2 99
1909	» Marcos Pérez	1.º y 2.º semestres	3 20
1911	» Pablo Pérez	Id.	5 44
1913	» Rufino Pérez	Id.	4 12
1916	D.ª Serapia Pérez	Id.	4 68
1927	D. Basilio Ruiz	Id.	4 88
1928	» Blas Ruiz	Id.	4 88
1931	» Clemente Ruiz	2.º semestre	1 60
1935	» José María Ruiz	1.º y 2.º semestres	5 62
1936	» Juan Ruiz	Id.	4 68
1944	» Juan de Mata Sanz	Id.	3 94
1946	» Vicente Sanz	Id.	3 75
1707	» Emeterio Abad	Anual	1 88
1708	» Francisco Andrés	Id.	1 50
1709	» Gabriel Andrés	Id.	1 12
1711	» Alvaro Arnedo	Id.	1 68
1712	» Eleuterio Arnedo	Id.	2 44
1714	» Gregorio Arnedo	Id.	1 88
1716	» Lorenzo Arnedo	Id.	2 98
1721	» Lorenzo Beltrán	Id.	» 94
1722	» Manuel María Beltrán	Id.	» 94
1724	» Pío Beltrán	Id.	2 99
1728	D.ª Clementa Bergasa	Id.	1 88
1729	D. Aquilino Blázquez	Id.	2 25
1734	» Felipe Blázquez	Id.	2 43
1735	» Hermenegildo Blázquez	Id.	1 68
1739	» Pascual Blázquez	Id.	2 25
1740	» Ubaldo Blázquez	Id.	1 12
1742	» Angel Calvo	Id.	1 88
1743	» Atanasio Calvo	Id.	2 99
1744	» Cecilio Calvo	Id.	2 25
1745	» Clemente Calvo	Id.	1 88
1746	» Francisco Calvo	Id.	1 32
1747	D.ª Marciala Calvo	Id.	2 25
1748	» Rosa Calvo	Id.	1 68
1749	D. Vicente Calvo	Id.	1 49
1751	» Julián Córdón	Id.	1 12
1753	» Tiburcio Córdón	Id.	1 88
1761	» Ambrosio Escudero	Id.	» 94
1762	» Anacleto Escudero	Id.	1 12
1763	D.ª Baltasara Escudero	Id.	1 88
1766	D. Eulogio Escudero	Id.	2 99
1769	» Gonzalo Escudero	Id.	1 50
1773	» Higinio Escudero	Id.	» 75
1778	» Miguel Escudero	Id.	» 75
1781	D.ª Saturnina Escudero	Id.	1 50
1782	D. Vicente Escudero Arnedo	Id.	1 31
1790	» Manuel Fraile García	Id.	2 41
1793	» Pascual Fraile	Id.	» 94
1794	» Toribio Fraile	Id.	2 41
1798	» Pelayo Galán	Id.	» 94
1801	» Ezequiel García	Id.	1 50
1803	» Francisco García	Id.	1 50
1806	» Joaquín García	Id.	» 75
1809	» Julián García	Id.	1 12
1810	» Manuel García	Id.	2 25
1815	» Simón García	Id.	» 94
1822	» Juan González	Id.	» 57
1825	» Fructuoso Hernández	Id.	2 99
1826	» Agapito Jiménez	Id.	» 94
1829	» Bonifacio Jiménez	Id.	» 57
1830	» Braulio Jiménez	Id.	1 68
1831	» Casto Jiménez	Id.	2 62
1833	» Cosme Jiménez	Id.	1 88
1835	» Evaristo Jiménez	Id.	2 06
1837	» Fidel Jiménez	Id.	» 94
1838	» Francisco Jiménez	Id.	2 43
1839	» Gervasio Jiménez	Id.	2 25
1841	» Inocente Jiménez	Id.	1 50
1842	» Jorge Jiménez	Id.	2 07
1843	D.ª Josefa Jiménez	Id.	» 75
1844	D. Juan Jiménez de Juan	Id.	1 31
1845	» Juan Jiménez Moreno	Id.	1 31
1847	» Julián Jiménez Arnedo	Id.	» 75
1848	D.ª Luisa Jiménez	Id.	» 94
1850	D. Manuel Jiménez Pérez	Id.	» 94
1854	» Ramón Jiménez	Id.	1 50
1866	» Víctor Marín	Id.	1 50
1867	» Agustín Martínez	Id.	» 38
1868	» Eleuterio Martínez	Id.	1 50
1871	» Manuel Martínez	Id.	» 94
1874	» Alvaro Moreno	Id.	2 25
1875	» Angel Moreno	Id.	2 25
1881	» León Moreno	Id.	2 79
1883	» Toribio Moreno	Id.	1 12
1885	D.ª Andresa Muñoz	Id.	2 25

Se continuará.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

FONZALECHE

Concejales

- Don Anastasio Ruiz Va'gañón
- » Laureano Ayala Abalos
- » Juan Pablo Ameyugo Caballero
- » Jesús Ruiz Barahona
- » Víctor Ameyugo Castillo
- » Rogelio Gómez Barahona

Mayores contribuyentes

- Don Ciriaco González Urría
- » Pablo López Silanes
- » Ricardo Martínez Salinas
- » Julián Valgañón Castillo
- » Valeriano Martínez de Sojo
- » Felices Ortún Ayala
- » Crescencio Valgañón Ayala
- » José Moreno González
- » Pedro Oñate Ortiz
- » Cirilo Barahona Calzada
- » Crisantos González Urría
- » Saturnino Pérez Ruiz
- » Juan Oñate Castillo
- » Nemesio Valgañón Castillo
- » Felipe Valgañón Gavilondo
- » Pantaleón Gómez Urbina
- » Manuel Barahona Calzada
- » Francisco Barrasa Alonso
- » Casto Gómez García
- » Eulogio Abáigar Junquera
- » Emerencio Valgañón Labarga
- » Román Gómez Villalonga
- » Canuto Abalos Pociga
- » Valentín Oñate Ortiz
- » Francisco Gómez Gómez
- » Marcos Gómez Martínez
- » Saturnino Ballugera Murga
- » Marcelino Jorge Sánchez

FUENMAYOR

Concejales

- Don Mateo Begué Angulo
- » Juan Bacaicoa Olasolo
- » Victoriano Alvarez Alvarez
- » Segundo Nestares Rozas
- » Emilio Olasolo Pérez Caballero
- » Simeón Hernáiz y Hernáiz
- » Luciano Zárate R. Navarro
- » Tomás Gonzalo Muñoz
- » Gabriel Bacaicoa Hernández
- » Carmelo Angulo Pérez Pinedo

Mayores contribuyentes

- Don Florentino Galarreta
- » Benito Verde Rodríguez
- » Manuel Nobajas del Valle
- » Julián Torrealba Hernáiz
- » Luis Fonca Ijalba
- » Juan Ignacio Aguirrebeña
- » Pedro Grijalba Ibáñez
- » Vicente Murillo Asensio
- » Gerardo S. de Cabezón Ruiz
- » Julián de Marcos Asensio
- » Amadeo Sánchez Ortega
- » Abundio S. de Cabezón
- » Luciano Hernáiz Rubio
- » Pedro Grijalba Mendiguren
- » Simeón Fonca Ijalba
- » Rainundo Gonzalo Ijalba
- » Leto Angulo Bretón
- » Ismael Asensio Matute
- » Nicolás Romero Chavarri
- » Juan Pradas López
- » Pedro José Goicoechea Gonzalo
- » Felipe Cerezo Gonzalo
- » Pío Nalda S. de Cabezón
- » Nicasio Romanos Navajas

Don Manuel San Juan Fernández Bobadilla

- » Gumersindo Goicoechea
- » Benito Bezares Grijalba
- » Gregorio Pérez Caballero
- » Dimas López Matute
- » Manuel Fernández Alvarez
- » Gabino Asensio Bacaicoa
- » Marceliano Ijalba Hernáiz
- » Basilio Alvarez Anguiano
- » Leandro Gonzalo Torrealba
- » Gregorio Angulo Murillo
- » Amador Alvarez Sáseta
- » Manuel Zárate Ruiz Navarro
- » Crescencio Castillo
- » Cruz García Lafuente
- » Benigno Hernáiz Martínez

JUNTAS MUNICIPALES

DEL

CENSO ELECTORAL

DESIGNACIÓN DE COLEGIOS ELECTORALES

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se anuncia la designación de locales en donde han de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1921-22.

Arenzana de Abajo. — Sección única. — Escuela de niñas.

Designación de Presidente y Suplente durante el bienio de 1921-22

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, se han designado para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral, en los Ayuntamientos que se detallan, a los señores que a continuación se expresan:

Arenzana de Abajo. — Presidente, D. Ciriaco González del Valle. Suplente, D. Saturnino Nájera Torres.

Administración Municipal

CARBONERA

No habiéndose presentado a ningún acto de las operaciones de quintas para el reemplazo de 1921, el mozo Constancio Merino Merino, hijo de Toribio y de Rosenda, que nació en este pueblo el 17 de Septiembre de 1900, y obtuvo en el sorteo el número 1, e ignorándose su domicilio se le cita por medio del BOLETÍN OFICIAL para que se presente ante la Comisión mixta el día 8 del próximo mes de Abril que tendrá lugar el juicio de exenciones pues de no presentarse o persona que le represente le parará el perjuicio correspondiente.

Carbonera, 28 de Marzo de 1921. — El Alcalde, Hermenegildo Merino.

ARENZANA DE ARRIBA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas; los que deseen desempeñarla, pueden presentar las solicitudes ante esta

Alcaldía, en el término de un mes acompañando a las mismas certificado de haber desempeñado alguna Secretaría, o de tener nociones de contabilidad, que puedan servir para desempeñar la Secretaría.

Arenzana de Arriba, 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Emetorio Anquiario.

AJAMIL

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados, así como tampoco en el de resolución de expedientes celebrados por esta Corporación en los días seis y veinte del actual, el mozo Pedro Miguel Santolalla, número uno del Reemplazo del año actual, que según noticias se encuentra en la República Argentina, por el presente se le emplaza para que declare en el expediente de prófugo que se está instruyendo por falta de comparecencia a los respectivos actos.

Ajamil, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ambrosio García.

Anuncios

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1921-22, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el plazo que se señala empieza a contarse desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos:

- Alesón.—Padrón de cédulas personales, 15 días.
 Hormilleja.—Los repartimientos de la contribución rústica y urbana, 8 días.
 Leza de río Leza.—Proyecto de presupuesto ordinario; padrón de cédulas personales; matrícula industrial, y repartos de la contribución territorial, por 15 días los tres primeros y por 8 los repartos.
 Nalda.—Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, 8 días.
 Pradillo.—Proyecto de presupuesto ordinario, 15 días.
 Sajarra.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana; matrícula industrial; carruajes de lujo; padrón de cédulas personales, y presupuesto ordinario; 8 días los tres primeros y 15 los otros dos.
 Villanueva de Cameros.—Proyecto de presupuesto ordinario, 15 días.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativos de mayor cuantía seguidos entre partes que luego se dirán, ante este Juzgado y Secretaría

del que refrenda, se ha dictado la sentencia que copiada en la parte necesaria, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Haro a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiuno, el señor D. Pedro de Alcántara García Hernández, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una como demandante, D. Ricardo de Francia y González de Castejón, Marqués de San Nicolás, representado por el Procurador D. Pedro Sáenz-López, y defendido por el Letrado D. Félix Martínez Lacuesta, contra los herederos, sucesores o habientes de D.^a María Jesús Villar e Ipiñazar, representados por los Letrados del Juzgado en razón a su rebeldía por estar en ignorado paradero, sobre prescripción de la acción hipotecaria derivada de la escritura de préstamo de diez mil pesetas otorgada por D. Diego de Francia y Allendesalazar, Marqués de San Nicolás, a favor de D.^a María Jesús Villar e Ipiñazar, en siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, ante el Notario de esta ciudad, D. Vicente García y Calzada, y Resultando etc.

Fallo: Que debo declarar y declaro prescripta la acción hipotecaria derivada de la escritura de préstamo de diez mil pesetas otorgada por D. Diego de Francia y Allendesalazar, vecino que fué de Logroño, a favor de D.^a María Jesús Villar e Ipiñazar, que lo fué de esta ciudad, con fecha siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, ante el Notario de esta ciudad D. Vicente García y Calzada; y en su consecuencia, ordeno la cancelación de las inscripciones hipotecarias causadas para garantizar dicho préstamo sobre las veintitrés fincas que con especificación de sus responsabilidades se describen en las certificaciones presentadas con la demanda, a cuyo fin se expedirán los correspondientes mandamientos por duplicado a los señores Registradores de la Propiedad de Haro y Logroño, al primero directamente y al segundo por medio de exhorto al Sr. Juez de primera instancia de dicha Capital, en los que se harán constar los requisitos exigidos por la ley; sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma dispuesta en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—P. de Alcántara García.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha, doy fe.—Ante mí, M. Priego.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos, sucesores o habientes de D.^a María Jesús Villar e Ipiñazar, expido la presente en Haro, a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, M. Priego.

Requisitorias

El Sr. D. Enrique Gómez de Cestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el su-

mario número 57, 921, que instruye por estafa por viajar en el tren sin billete, tiene acordado se cite por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los carteristas Antonio González y José Royo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de aquélla en dicho periódico, comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Y yo, el Secretario, cumpliendo lo mandado, cito a dichos individuos por el tiempo indicado a tales fines y bajo los apercibimientos citados, por medio de la presente cédula original que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Logroño a veinte de Marzo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario judicial, Pablo Apellániz.

Sarabia Martínez, Leoncio; (a) *Florida*, hijo de Ignacio y de Rafaela, natural de Villamediana, de estado soltero, de dieciséis años, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales; encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 22 de Marzo de 1921.—El Juez de instrucción, Enrique Gómez de Cestino.

Barrio Sáenz, Columbiano; hijo de Fermín y de Vicenta, natural de Logroño, de estado casado, de 32 años, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en esta Ciudad, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 26 de Marzo de 1921.—El Juez de Instrucción, Enrique Gómez de Cestino.

José Rodríguez Alamo, de 29 años de edad, soltero, mecánico,

que dijo ser natural de Oporto, (Portugal), y vecino de Alicante, y Antonio Torres García, de 27 años, soltero, jornalero, que manifestó ser natural de Buenos Aires, (República Argentina), y vecino de Valencia, comparecerán en el término de diez días, en este Juzgado de instrucción de Calahorra, para constituirse en prisión acordada en el sumario que se les sigue sobre hurto de metálico.

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción de Tudela y su partido

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Leoncio Saravia Martínez, de dieciséis años, hijo de Ignacio y Rafaela, natural de Villamediana (Logroño), domiciliado en Logroño, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra), con el fin de ingresar en la cárcel de este partido, para el cumplimiento de la pena de doce días de arresto que le ha sido impuesto por la Superioridad en causa sobre estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del indicado procesado y a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiuno.—Juan A. Pacheco.

JUZGADOS MILITARES

González Ruiz, Emerenciano; hijo de Agapito y de Maximina, natural de Préjano (Logroño), de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, estatura un metro 677 milímetros, domiciliado últimamente en Passo (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Ubaldo Martínez de Septién y Gómez, Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, 25 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Ubaldo Martínez de Septién.

Imp. Provincial.—Logroño.